

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

FEDERAL
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 26 DE ABRIL DEL 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	JUAN JOSE ESPINOSA TREJO
R.F.C:	EITJ590309FC8
DOMICILIO FISCAL:	CALZADA LAS AMERICAS NUMERO 11, COLONIA SAN DIEGO SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DE CREDITO:	20070DR190420027
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$42,690.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100MN.)
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; 1, 2, 18 FRACCIÓN IV, 60, 64, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN, MEDIANTE APROBACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979, REALIZADA POR LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 47, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XVII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; 13 FRACCIÓN X Y 101 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV INCISO E), NUMERAL 12, 70 FRACCIÓN XII Y 71 FRACCIONES VI, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; VISTAS Y ANALIZADAS TODAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN EL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL NÚMERO 20070DR190420027**, DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE 2020**, EMITIDO POR **SECRETARÍA DE HACIENDA**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SITA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INSURGENTES SIN NÚMERO ESQUINA EJE VIAL UNO, COLONIA LOS PINOS DE ESTA CIUDAD, LA C. DELEGADA LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ, ASISTIDO DE LOS CC. ROSALÍA DE JESÚS BAHENA ARÉVALO, JEFE DEL ÁREA DE EJECUCIÓN FISCAL, **MIGUEL ANGEL SILVA HERNANDEZ Y JESUS HUMBERTO RUIZ VELASCO**, NOTIFICADORES EJECUTORES, SE REÚNEN A EFECTO DE ACORDAR LO PROCEDENTE, CONFORME LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDIERON LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 137, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD, CONSISTENTE EN: **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2024**



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

HECHOS

CON FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2024**, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR **MIGUEL ANGEL SILVA HERNANDEZ**, ACREDITADA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **007**, AUTORIZADA Y EXPEDIDA EL 02 DE ENERO DE 2024, POR LA C. LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ, DELEGADA DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE APERSONÓ A LAS **11:21** HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO **CALZADA LAS AMERICAS NUMERO 11, COLONIA SAN DIEGO**. SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE, NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE HECHOS DE FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2024**, MANIFESTANDO HABER DEJADO CITATORIO PARA FIJACIÓN EN EL DOMICILIO, SEÑALANDO EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO, DE FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2024** Y QUE A LA LETRA PRECISA: "ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN CALZADA LAS AMÉRICAS NÚMERO 11, COLONIA SAN DIEGO, UNA VEZ EN EL LUGAR POR ASÍ INDICÁRMELO LA CALLE Y LA NOMENCLATURA DEL LUGAR INGRESO AL INMUEBLE AMPLIO, EN COLOR BLANCO Y DETALLES EN LETRAS DE DIFERENTES COLORES, CON FACHADA DE UNA PLANTA, Y CORTINA METALICA SIENDO UN NEGOCIO DE VENTA DE PINTURAS EN DONDE ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO ROBUSTO, ESTATURA ALTA, TEZ MORENO, CABELLO NEGRO, OJOS NEGROS, EL CUAL SE NIEGA A PROPORCIONAR SU NOMBRE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LE PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE JUAN JOSÉ ESPINOSA TREJO, Y ESTE RESPONDE QUE ESA PERSONA TRASPASO EL NEGOCIO HACE VARIOS AÑOS Y TIENE ENTENDIDO QUE YA FALLECIÓ, Y AGREGA NO TENER NINGUNA RELACIÓN CON LA PERSONA ANTES MENCIONADA, ASÍ MISMO A UNOS 20 METROS MAS ADELANTE EN EL INMUEBLE EL CUAL ES UN TALLER MECÁNICO, CON PORTÓN AMPLIO DE HERRERÍA, CASA INTERIOR ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE COMPLEXIÓN ROBUSTA, ESTURA BAJA, TEZ MORENO, CABELLO NEGRO, OJOS OSCUROS, DE NOMBRE MARCOS ESCOBAR LÓPEZ, A QUIEN LE PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE JUAN JOSÉ ESPINOSA TREJO, Y ESTE RESPONDE NO CONOCERLO Y NO SABER DÓNDE LOCALIZARLO, SIN MAS QUE AGREGAR AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMAR QUE EN AMBOS CASOS ME IDENTIFIQUE CON LA CREDENCIAL 007, EMITIDA POR LA C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ, DELEGADA DE HACIENDA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS". POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL**, DE FECHA **07 DE FEBRERO DEL 2024**.

ASÍ MISMO, CON FECHA **14 DE FEBRERO DEL 2024**, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR **JESUS HUMBERTO RUIZ VELASCO**, ACREDITADO CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **001**, AUTORIZADA Y EXPEDIDA 02 DE ENERO DE 2024, POR LA C. LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ, DELEGADA DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE APERSONÓ A LAS **12:20** HORAS, EN EL DOMICILIO EN EL EN **CALZADA LAS AMERICAS NUMERO 11, COLONIA SAN DIEGO** SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO, DE FECHA **14 DE FEBRERO DEL 2024**, Y QUE A LA LETRA PRECISA: "ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL DOMICILIO CALZADA LAS AMÉRICAS 11, DE LA COLONIA SAN DIEGO, UNA VEZ EN EL LUGAR POR ASI INDICÁRMELO LA CALLE, Y LA NOMENCLATURA DEL LUGAR. AL ENTRAR AL LOCAL QUE ES UN NEGOCIO DE PINTURAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS INMUEBLE AMPLIO, DE UNA PLANTA, EN COLOR BLANCO CON LETRAS DE COLORES Y CORTINA METALICA, DONDE ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN AL PREGUNTARLE POR SU NOMBRE SE NIEGA A PROPORCIONARLO, PERO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, ESTURA MEDIA, COMPLEXIÓN REGULAR, TEZ MORENA, CABELLO OSCURO, OJOS NEGROS, QUIEN AL PREGUNTARLE POR EL CONTRIBUYENTE JUAN JOSÉ ESPINOSA TREJO, RESPONDE QUE ESTA PERSONA TRASPASO SU NEGOCIO Y QUE YA NO TIENE NINGÚN VINCULO Y QUE ES TODO EN LO QUE ME PUEDE AYUDAR, POSTERIORMENTE ME DIRIJO A OTRO LOCAL QUE ES UNA TIENDA DE PINTURAS LLAMADO COMEX, DE COLOR AZUL CON BLANCO DONDE AL ENTRAR ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, ESTATURA MEDIA, COMPLEXIÓN MEDIA, TEZ MORENO, CABELLO OSCURO, OJOS NEGROS, QUIEN DICE LLAMARSE JOSÉ LÓPEZ PÉREZ, A QUIEN LE PREGUNTO POR EL C. JUAN JOSÉ ESPINOSA TREJO, Y ESTE RESPONDE QUE ESE SEÑOR TENIA UN NEGOCIO DE PINTURAS PERO QUE DESPUÉS LO TRASPASO Y QUE YA NO SUPIERON MÁS DE ÉL, SIENDO TODA LA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONARME, QUIERO MANIFESTAR QUE EN TODO MOMENTO ME ENCUENTRO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LA CREDENCIAL NUMERO 001, EXPEDIDA POR LA C. LIZBETH IRAZÚ GONZALES GÓMEZ, DELEGADA DE HACIENDA EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS". POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL**, DE FECHA **07 DE FEBRERO DEL 2024**.

ASÍ PUES, LA CONDUCTA DEL CITADO CONTRIBUYENTE ENCUADRA EN LO PREVISTO Y ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, TODA VEZ QUE ÉSTE PREVÉ QUE LAS NOTIFICACIONES DE



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE HARÁN POR ESTRADOS, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES Y ESTE CÓDIGO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA AUTORIDAD ACUERDA:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL** NÚMERO **20070DR190420027** DE FECHA **06 DE FEBRERO DEL 2024** A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL **JUAN JOSE ESPINOSA TREJO** DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO MANIFESTADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LO QUE HACE IMPOSIBLE NOTIFICAR DICHO OFICIO PERSONALMENTE.

SEGUNDO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, FÍJESE DURANTE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA **WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX**, DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE EL DOCUMENTO FUE PUBLICADO; QUEDANDO NOTIFICADO EL DECIMOPRIMER DÍA SIGUIENTE A AQUEL DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: CÚMPLASE. -----


SCL  03
C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ
DELEGADA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
CHIAPAS


C. ROSALÍA DE JESÚS BAHENA ARÉVALO
JEFE DEL ÁREA DE EJECUCIÓN FISCAL


C. MIGUEL ANGEL SILVA HERNANDEZ
NOTIFICADOR EJECUTOR


C. JESUS HUMBERTO RUIZ VELASCO
NOTIFICADOR EJECUTOR



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

FEDERAL
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 26 DE ABRIL DEL 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	JUAN JOSE ESPINOSA TREJO
R.F.C.:	EITJ590309FC8
DOMICILIO FISCAL:	CALZADA LAS AMERICAS NUMERO 11, COLONIA SAN DIEGO SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	20070DR190420027
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$42,690.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100MN.)
AUTORIDAD EMISORA	DELEGACION DE HACIENDA

EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; SIENDO LAS **09:30 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2024**, EL QUE ACTÚA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; 1, 2, 18 FRACCIÓN IV, 60, 64, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN, MEDIANTE APROBACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979, REALIZADA POR LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 47, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XVII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; 13 FRACCIÓN X Y 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 12, 70 FRACCIÓN XII Y 71 FRACCIONES VI, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS DE FECHA **26 DE ABRIL DEL 2024**, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX, POR UN PERIODO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS COMPRENDIDOS DEL **29 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DEL 2024**, EL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL NÚMERO 20070DR190420027**, DE FECHA **06 DE FEBRERO DEL 2024**, EMITIDO POR LA **C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADA DE HACIENDA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS**, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DIRIGIDO AL CONTRIBUYENTE **JUAN JOSE ESPINOSA TREJO**, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL**; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; CONSTE.


ESTADO UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
CHIAPAS
03



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 06 DE FEBRERO DE 2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	JUAN JOSE ESPINOSA TREJO
R.F.C:	EITJ590309FC8
DOMICILIO FISCAL:	CALZADA LAS AMERICAS NUMERO 11, COLONIA SAN DIEGO
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	20070DR190420027
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$42,690.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN.)
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS, PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES REGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES PERIODO ABRIL 2019.
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	06 DE OCTUBRE DEL 2020

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

Concepto	Histórico	Actualización	Recargo	Total
Multa	\$42,690.00	\$9,261.78	\$0.00	\$51,951.78
Honorarios por notificación	\$695.00	\$0.00	\$0.00	\$695.00
Gastos de ejecución	\$1,039.04	\$0.00	\$0.00	\$1,039.04
Total	\$44,424.04	\$9,261.78	\$0.00	\$53,685.82
CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N				

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO **20070DR190420027** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 151 BIS, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45,46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109,112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 12, 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. JESÚS HUMBERTO RUIZ VELASCO, MAURILIA DEL ROSARIO GOMEZ MARTINEZ, AMALIA JUDITH DIAZ GOMEZ, ROSALÍA DE JESÚS BAHENA ARÉVALO, THELMA VERÓNICA SILVESTRE CRUZ, MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL SILVA HERNÁNDEZ, ANA CARINA AGUILAR HERNÁNDEZ, FREDI MARTÍN JUÁREZ PÉREZ, JOEL ARTURO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, CAGNOLI RAMÍREZ PÉREZ, DEISY ELIZABETH DOMÍNGUEZ LÓPEZ, HIPARCO VELÁZQUEZ VALDEZ, ABENAMAR LARA LARA, ÁNGEL OCTAVIO SÁNCHEZ LÓPEZ, MARISELA GUADALUPE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, SAMUEL FEDERICO GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CARMELA DE JESUS REYNOSA ESPINOSA, HUGO ALBERTO MUÑOZ AVENDAÑO, MARÍA JULIANA PÉREZ VAZQUEZ Y GLORIA ALICIA PEREZ GOMEZ, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LAS MULTAS DE **0.02170** DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2023**, POR **132.373**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE **OCTUBRE DE 2020**, POR **108.774**, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
Multa	\$42,690.00	\$9,261.78	\$51,951.78	0.2170	132.373	dic-23	108.774	oct-20

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
C. LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ DE LAS CASAS,
DELEGADA DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS